



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 04 de octubre de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00850/2023

**Dip. María Gabriela Salido Magos**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**  
**del Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio XOCH13/COA/619/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, signado por la Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía Xochimilco; Lic. Itzel Yunuen Ortíz Mijares, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Xóchitl Bravo Espinoza y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/1506/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**



**Lic. Humberto Jardón Pérez**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Lic. Itzel Yunuen Ortíz Mijares; Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía Xochimilco.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Nalleli Bolaños Serna	Técnico Administrativo	

850



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA

Xochimilco, Ciudad de México, 29 de septiembre de 2023.

XOCH13/COA/619/2023.

Asunto: Atención a Punto de acuerdo SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00074.10/2023.

LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

En atención al oficio **MDSPOSA/CSP/1506/2023**, emitido por el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento del Mtro. Martí Batres Guadarrama, entonces Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, el contenido del Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2023, relativo a:

*“Primero.-Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México para que los Órganos Dictaminadores de Proyectos de Presupuesto Participativo 2023-2024, se apeguen a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana, relativo a los proyectos registrados que tengan que ser ejercidos bajo erogaciones con cargo al capítulo 4000; así como abstenerse de impulsar proyectos del presupuesto participativo encaminados a suplir sus acciones de gobierno o las responsabilidades que como gobierno les competen, y se enfoquen en proyectos comunitarios que optimicen el entorno de las diversas unidades territoriales de su respectiva demarcación territorial.*

*Segundo.-Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México para que a través de los Órganos Dictaminadores de Proyectos de Presupuesto Participativo 2023-2024, a realizar sus dictámenes con estricto apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, bajo los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control rendición de cuentas.”*

Al respecto me permito enviarle copia del oficio **XOCH13-DGP/0563/2023**, signado por la Directora General de Participación Ciudadana, Juana Onésima Delgado Chávez, donde informa de la tención brindada; por lo que el punto de acuerdo en comento, se da por atendido, quedando a sus órdenes para cualquier acción adicional o aclaratoria.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
04 OCT. 2023  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO  
RECIBIDO HORA: 11:06

LIC. ITZEL YUNUEN ORTÍZ MIJARES  
COORDINADORA DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

C.c.p.- Lic. Erika Marlen Pérez Camarena. Secretaria Particular de la Alcaldía  
Archivo  
IYOM/lzv

Folio 13379/23



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



2023 Francisco VILLA

Alcaldía Xochimilco, CDMX; a 11 de abril de 2023

XOCH13-DGP/0563/2023

Asunto: Se informa

LIC. ITZEL YUNUEN ORTÍZ MIJARES  
COORDINADORA DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO  
P R E S E N T E

Me refiero al oficio con folio **XOCH13/COA/253/2023**, en torno al Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023.

Al respecto, me permito informar lo siguiente en relación al acurdo:

**Primero:** Durante las sesiones de dictaminación que se llevaron a cabo en ésta Alcaldía Xochimilco, se tomó en cuenta la normatividad aplicable, realizando una evaluación y generando un Dictamen que garantice una ejecución que evite complicaciones, en base a la Viabilidad Técnica, Jurídica, Ambiental y Financiera de todos y cada uno de los proyectos que la Ciudadanía ingrese al IECM para su evaluación y en lo subsecuente su Dictaminación, entre los que destaca el Artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana, además, se tomó en cuenta lo considerando en la citada ley, entorno al capítulo 4000, no omito mencionar que algunos proyectos que presento la ciudadanía para ser evaluados, las Direcciones Generales de Servicios Urbanos y de Obras y Desarrollo Urbano, ya los contemplaba la Alcaldía dentro de su POA y algunos otros resultaron inviables derivado de que los trabajos solicitados corresponden a acciones que lleva a cabo personal operativo de ésta Alcaldía, haciéndolo de conocimiento al ciudadano promoyente, como en el espacio del dictamen, destinado a la motivación y fundamentación.

**Segundo:** En atención al Artículo 3, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México:

*Son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.*

Acuse 001910



Comisión Ciudadana de Participación Ciudadana  
Frente 3011 Depósito Xochimilco, Bo. Xitlapan, C.P. 16600,  
Alcaldía Xochimilco, Tel. 5572 2512

